



AUTO NÚMERO 233566 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LIBARDO BERMUDEZ AGUILERA**
identificado con cedula de ciudadanía No. **80265425**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72401 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBARDO BERMUDEZ AGUILERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **80265425**, a través del Auto No. **118128 del 13 de marzo del 2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
2844	08/07/2019	04/03/2022	\$828.100,00	13/03/2023	\$995.990,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer del título de depósito judicial que fue aportado por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008366267	21/02/2022	\$ 84.733,61
400100008367191	22/02/2022	\$ 47.364,13
400100008384914	04/03/2022	\$ 224.973,69

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial No. **400100008366267**, No. **400100008367191**, No. **400100008384914**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **118128 del 13 de marzo del 2023**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **2844 del 08/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23197771 del 07/03/2019**.

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008366267	21/02/2022	\$ 84.733,61

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 233566 DE 2023

“Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LIBARDO BERMUDEZ AGUILERA**
identificado con cedula de ciudadanía **No. 80265425**.

400100008367191	22/02/2022	\$ 47.364,13
400100008384914	04/03/2022	\$ 224.973,69

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-08-2023 08:53 AM

Proyectó: Mariana Jimena Martínez Pineda -Abogada- SDM - DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa - Abogada- SDM-DGC

